**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B DEL PERIÓDICO OFICIAL 7614, EL 26 DE AGOSTO DE 2015.**

**ATRIBUCIONES**

**2do. Trimestre 2017**

**SECCIÓN VIII. De la Coordinación de Salud**

**Artículo 71.-** El Coordinador de Salud ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la implementación de acciones de salud relacionadas con la atención médica preventiva, la regulación sanitaria local y la vigilancia de enfermedades epidemiológicas;
2. Verificar e implementar las medidas de sanidad e higiene, en los lugares destinados a la crianza o matanza de animales, destinados para el consumo humano;
3. Expedir las constancias sanitarias y opiniones técnicas establecidas por las disposiciones en materia de salud;

IV. Realizar inspecciones o verificaciones sanitarias en los establecimientos en

 que presumiblemente se ejerza la prostitución y aquellas personas que se

dediquen a la misma;

1. Realizar inspecciones o verificaciones sanitarias al comercio en la vía pública en los que se expendan alimentos y bebidas;

VI. Implementar programas de sanidad, tendientes al control y prevención de la

prostitución;

VII. Administrar el Centro de Control Canino aplicar los reglamentos circulares y

disposiciones administrativas con la tenencia y propiedad de animales felinos

y caninos en el Municipio; y

VIII. Remitir al Juez Calificador, las actas de infracción a reglamentos municipales

o disposiciones administrativas que se originen con motivo de visitas de

inspección o verificación.

**Artículo 72.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación de Salud Municipalcontará con la estructura orgánica siguiente:

a) Unidad de Enlace Administrativo.

1. Subcoordinación de Salud Pública.
2. Subcoordinación de Atención Social.

**Artículo 73.-** Corresponde al Subcoordinador de Salud Pública el ejercicio de las siguientesatribuciones:

1. Instrumentar, supervisar y difundir los programas de salud pública del Municipio;
2. Vigilar el cumplimiento de las políticas en materia de asistencia sanitaria, así como normas y lineamientos en base a la legislación de la materia;
3. Coordinar actividades concernientes con la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, así como la regulación y control sanitario;

IV. Evaluar programas de promoción a la salud y regulación sanitaria;

V. Elaborar programas encaminados a promover la salud de niños y

adolescentes;

VI. Fomentar la participación comunitaria, para el auto cuidado de la salud;

VII. Elaborar el programa anual de trabajo de la Subcoordinación y someterlo a

consideración del Coordinador; y

VIII. Las demás que le encomiende el Coordinador.

**Artículo 74.-** Para el desempeño de sus atribuciones, la Subcoordinación de Salud Públicacontará con los departamentos.

1. Departamento de Regulación Sanitaria.
2. Departamento de Promoción a la Salud.
3. Departamento de Control Venéreo.
4. Departamento de Control Canino.

**Artículo 75.-** El Subcoordinador de Atención Social, tendrá las atribuciones siguientes:

1. Elaborar los planes y programas en materia de enfermedades prevenibles;
2. Calendarizar las brigadas de salud contando con la participación de autoridades y líderes de la comunidad;
3. Establecer mecanismos de control y seguimientos de las enfermedades detectadas durante la realización de brigadas comunitarias;

IV. Promover conferencias para la prevención de adicciones;

1. Fomentar la participación comunitaria, para el cuidado de la salud;

VI. Fomentar programas de sana alimentación en la población;

VII. Elaborar y difundir programas de salud reproductiva en el Municipio;

VIII. Promover la participación de acciones de asistencia y desarrollo de manera

organizada con la población; y

IX. Las demás que le encomiende el Coordinador.

**Artículo 76.-** Para el desempeño de sus atribuciones, la Subcoordinación de AtenciónSocial contará con los siguientes departamentos:

1. Departamento de Atención Comunitaria.
2. Departamento de Atención a la Mujer.
3. Departamento de Gestión Médica y proyectos.
4. Departamento de Salud Mental.